



Tribunal Supremo Electoral

153
123

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-77-2019

Expediente No. DDBV-RC-E-112-2019

Formulario CM-2269

PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS DE BAJA VERAPAZ, Salamá dieciséis de marzo del dos mil diecinueve.-

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-** por medio de su Representante Legal, **Rudio Leccan Mérida Herrera** en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de Corporación Municipal del municipio de **Purulhá** del departamento de **Baja Verapaz**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2019 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y;

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción." En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: ... "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...".

CONSIDERANDO II

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que la designación y postulación de los candidatos a Corporación Municipal el partido político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-** se realizó en Sesión de Comité Ejecutivo Nacional según consta en el numeral veintiuno del punto **QUINTO** del acta número cero cinco guión dos mil diecinueve, de fecha seis de marzo de dos mil diecinueve en vista que el referido partido político no tiene organización partidaria en dicho municipio, según controles que se lleva en la Delegación Departamental b) Que el formulario **CM 2269** corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario **CM 2269**, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve y antes del plazo que establecido en la Ley de la materia.-

CONSIDERANDO III

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario **CM 2269** se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Que el candidato **Otoniel Fernando López Calel** designado para el cargo de **Alcalde**, en su declaración jurada manifiesta **QUE HA MANEJADO FONDOS PUBLICOS** y por lo consiguiente presenta la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas y consta que a la fecha de su emisión no tiene reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con el enlace del ente fiscalizador y se anexan al expediente, en cuanto a los demás candidatos manifiestan **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, no obstante de no estar obligados presentan dichos





Tribunal Supremo Electoral

154
124

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-77-2019

Expediente No. DDBV-RC-E-112-2019

Formulario CM-2269

PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-

documentos d) Que todos los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policiacos y consta que **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS**, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-

CONSIDERANDO IV

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron designados y postulados por el partido político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-** que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos contenidos en el artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala y que no adquirirán la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos al que resultaren electos, d) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y e) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206 inciso c), 214 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 49, 50, 51, 52, 53, 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, reformado por los Acuerdos Números 146 y 445-2018 del Tribunal Supremo Electoral al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-** por medio de su Representante Legal **Rudio Leosan Mérida Herrera**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **Purulhá** del departamento de **BAJA VERAPAZ** que postula el referido partido, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, que encabeza como candidato a Alcalde el ciudadano **Otoniel Fernando López Calel**, que los nombres, documentos de identificación y números de empadronamiento de los miembros de la Corporación Municipal, se consignan en el formulario número **CM 2269, II)** En caso de resultar electo el candidato que se menciona en el inciso c) del considerando romano III de la presente resolución, previo a tomar posesión deberán presentar finiquito o constancia que no tienen reclamación o juicio pendiente como consecuencia de haber manejado fondos públicos, de conformidad con el artículo 30 del Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República (Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos) **III)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde, y **IV) NOTIFIQUESE.**





Tribunal Supremo Electoral

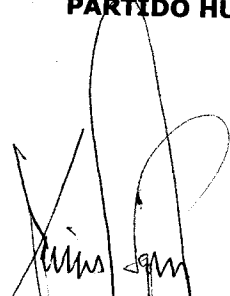
155
125

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-77-2019

Expediente No. DDBV-RC-E-112-2019

Formulario CM-2269

PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-


Ricardo Adqui López
Delegado II Departamental
Registro de ciudadanos
Baja Verapaz





Tribunal Supremo Electoral

156
124

CEDULA DE NOTIFICACION.

EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-112-2019
CM-2269

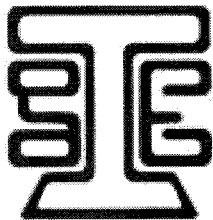
En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las veintiuna horas con quince minutos, del día domingo diecisiete de marzo de dos mil diecinueve, constituido en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en segunda avenida cinco guion cincuenta y cuatro, zona uno de esta ciudad **NOTIFIQUE** a: Rudio Leosan Mérida Herrera, Representante Legal del Partido Político Partido Humanista de Guatemala, PHGla Resolución No. DDBV-RC-R-CM-77-2019 de fecha diecisiete de marzo del presente año, emitida por esta Delegación Departamental, por cédula y copia de ley que entregué a, Otoniel Fernando López Calelquien de enterado SI firmó. Doy Fe.

NOTIFICADO (a):

NOTIFICADOR:

Erick Rolando Roldán Córdón
Delegado I Auxiliar Departamental





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

2269

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **BAJA VERAPAZ*PURULHA**

Organización Política: PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA Fecha y hora: 18 de marzo de 2019 04:21

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Alcalde	1994598431508	OTONIEL FERNANDO LOPEZ CALEL	1994598431508	10/11/71	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	1	1666906861508	ISAIAS ARTURO COY COY	1666906861508	14/02/91
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	2	1855668631508	GABINO CHA	1855668631508	26/02/88
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Suplente	1	1829386701508	VICTORIANO SAGUI QUEJ	1829386701508	16/07/64
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	1	1797426121508	MARIO CHOC SEL	1797426121508	18/02/83
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	2	1837914011508	ELENA YAT JUC	1837914011508	28/07/69
PAPELERÍA INCOMPLETA -					
Concejal Titular	3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	4	1968028731508	ADELA ICAL POOU	1968028731508	10/10/69
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	5	3191847301508	NELSON GEOVANY CAAL CAAL	3191847301508	21/09/99
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Suplente	1	1803665481508	SEBASTIAN YAT CHOC	1803665481508	10/10/60
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Suplente	2	1978726891508	ROMULO AC	1978726891508	24/03/77